



DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,
PRESENTES.

La suscrita, **ROSA ZUÑIGA LUNA**, diputada del grupo parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo iniciativa que plantea **REFORMAR** la fracción II del artículo 9º de la Ley de Fomento al Desarrollo Rural Sustentable del Estado de San Luis Potosí; con fundamento en la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo a la publicación Realidad, Datos y Espacio, Revista Internacional de Estadística y Geografía, su artículo "Clasificación de cultivos agrícolas utilizando técnicas clásicas de procesamiento de imágenes y redes neuronales artificiales"¹ es de suma importancia, por un lado la existencia de mejoras y actualizaciones en los

¹ <https://www.inegi.org.mx/rde/2015/09/06/clasificacion-de-cultivos-agricolas-utilizando-tecnicas-clasicas-de-procesamiento-de-imagenes-y-redes-neuronales-artificiales/>



patrones de cultivo pues de ello dependen gran parte de la producción de insumos de primera necesidad para cubrir las metas en materia de seguridad alimentaria, pero además para poder contar con elementos que nos permitan fundamentar la reconfiguración de este patrón, se requiere contar con elementos puntuales que fundamenten el proceso de toma de decisión en beneficio de los ciudadanos pero también de los propios productores.

Uno de estos aspectos lo es, el uso de percepción remota para alcanzar tal objetivo pues a partir de las imágenes obtenidas a nivel satelital es posible identificar por un lado, los tipos de cultivo actuales, pero es posible generar predictores que nos permitan mejorar las condiciones de los productores mediante esta herramienta, ello sobre todo en las zonas donde existe de manera permanente y muy identificada una carencia significativa en cuanto a producción agrícola pues si de manera ancestral se cultivaba frijol, ahora debido a las condiciones climatológicas, de suelo y en general de cambios ambientales, ya no es posible hacer se requiere actualizar el patrón para identificar las opciones que mejorarían las condiciones de los habitantes de la zona, pudiendo generar ingresos que a la postre implican no solamente abatir la pobreza sino además la generación de empleo y de recursos para los propios habitantes.

Lo anterior, puede hacerse mediante las siguientes etapas:



De tal suerte, que al final es posible obtener de manera gráfica un fundamento puntual en torno a cómo ha de reconfigurarse el patrón de cultivo de una zona de ser necesario, para potenciar la producción de una zona particular, aunado a la reconversión productiva, pues en conjunto pueden cambiar de manera determinante una zona agrícola.

Por lo cual se hace la siguiente propuesta:

Ley de Fomento al Desarrollo Rural Sustentable del Estado de San Luis Potosí	Propuesta
ARTÍCULO 9°. El Ejecutivo del Estado, por conducto de las dependencias a su	ARTÍCULO 9°. ...



cargo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Establecer las políticas y formular el Plan Estatal de Desarrollo Rural, además de los programas que de éste deriven, debiendo sujetarse a lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado, y al Plan Estatal de Desarrollo;

II. Fomentar la reconversión productiva de aquellas áreas rurales de baja producción;

III. Promover el mejoramiento de las instalaciones e infraestructura productiva del sector agropecuario;

IV. Fomentar y promover la educación, investigación científica y el uso de nuevas tecnologías en la actividad agroindustrial;

V. Promover la elaboración de estudios tendientes a fomentar el desarrollo y que

...

II. Fomentar la reconversión productiva de aquellas áreas rurales de baja producción, **así como la reconfiguración del patrón de cultivos cuando sea necesario, mediante el uso de percepción remota o nuevas tecnologías;**

...

...

...



a su vez, permitan identificar las técnicas y actividades que resulten más productivas para el sector agroindustrial;

VI. Promover y apoyar todo proyecto productivo viable del medio rural; ...

VII. Crear el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable; ...

VIII. Celebrar convenios de coordinación con la federación, los municipios y las organizaciones de productores en materia de protección, restauración, conservación y fomento de los recursos naturales; ...

IX. Celebrar convenios de coordinación con organizaciones e instituciones para la transferencia de tecnología; ...

X. Celebrar convenios de coordinación con los ayuntamientos a fin de descentralizar los programas de desarrollo rural, agricultura; ...

XI. Celebrar los acuerdos y convenios necesarios con el gobierno federal, los ayuntamientos, las asociaciones y ...



organizaciones legalmente constituidas de productores agrícolas, ya sea industriales, turísticos o artesanales, así como con las instituciones de enseñanza superior e investigación, las asociaciones o colegios de profesionistas del ramo a efecto de concurrir en la aplicación y el logro de los objetivos de la presente Ley;

XII. Aplicar todas aquellas medidas tendientes a resolver de manera congruente e integral, los problemas que deriven del aprovechamiento de recursos naturales del Estado, en lo relativo a las actividades agroindustriales del sector rural;

XIII. Promover la creación y el desarrollo de agroindustrias que fortalezcan el desarrollo de la Entidad;

XIV. Conservar, reproducir, mejorar, desarrollar y proteger la biodiversidad genérica de las especies agrícolas, flora y faunas silvestres con el fin de lograr su aprovechamiento sustentable;

...

...

...



XV. Promover convenios con los ingresos azucareros presentes en el Estado, para que se formalice la venta de la melaza a los productores de toda la Entidad, antes de comprometer su distribución para otros usos, y	...
XVI. Las demás que señalen las leyes y reglamentos aplicables al sector rural.	...

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se Reforma la fracción II del artículo 9º de la Ley de Fomento al Desarrollo Rural Sustentable del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9º. ...

I. ...

II. Fomentar la reconversión productiva de aquellas áreas rurales de baja producción, así como la reconfiguración del patrón de cultivos cuando sea necesario, mediante el uso de percepción remota o nuevas tecnologías;

III a XVI. ...



LXII LEGISLATURA

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ

TRANSITORIOS

PRIMERO. Éste Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DIP. ROSA ZUÑIGA LUNA

San Luis Potosí, S.L.P., 30 de septiembre de 2019.

00005034